

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintiuno

DEMANDANTE	ONDAS DE LA MONTAÑA SAS
DEMANDADO	FUNDACION CULTURAL CECILIA LINCE VELASQUEZ
RADICADO	050013103011-2021-00281-00
PROCESO	VERBAL – PERTENENCIA
TEMA	RECHAZO – NO SUBSANA

ONDAS DE LA MONTAÑA SAS actuando por conducto de apoderado judicial, presentó demanda VERBAL – PERTENENCIA en contra de FUNDACION CULTURAL CECILIA LINCE VELASQUEZ y PERSONAS INDETERMINADAS, la cual fue inadmitida mediante providencia del 14 de septiembre de 2021, notificada por anotación en estados electrónicos del día 16 de septiembre de 2021, donde se le exigieron a la parte demandante, los requisitos que se consideraron necesarios para su admisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La parte demandante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL – PERTENENCIA presentada por ONDAS DE LA MONTAÑA SAS actuando por conducto de apoderado judicial, en contra de FUNDACION CULTURAL CECILIA LINCE VELASQUEZ y PERSONAS INDETERMINADAS, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 14 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e38bcab37b4b2d923ce092c6d7e2849a2ee9bfd989eb46e6a9e2a1806639156

Documento generado en 05/10/2021 09:35:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>